



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### ESCRITOS DE DIPUTADOS/AS

**11L/ED-0035** De la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez**, diputada no adscrita, sobre solicitud de interpretación del artículo 28.5 del Reglamento del Parlamento de Canarias: solicitud de reconsideración

Página 1

### ESCRITO DE DIPUTADA

**11L/ED-0035** De la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez**, diputada no adscrita, sobre solicitud de interpretación del artículo 28.5 del Reglamento del Parlamento de Canarias: solicitud de reconsideración

(Registro de entrada núm. 202410000014238, de 27/11/2024)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 10. ESCRITOS DE DIPUTADOS/AS

10.1. De la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez**, diputada no adscrita, sobre solicitud de interpretación del artículo 28.5 del Reglamento del Parlamento de Canarias: solicitud de reconsideración

Visto el escrito de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez**, diputada no adscrita, RE núm. 202410000014238, de 27 de noviembre de 2024, por el que solicita la reconsideración del acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 14 de noviembre de 2024, relativo a los gastos para poder desarrollar sus funciones.

Considerando que la interpretación conjunta de los artículos 28.5 y 16.10 del Reglamento de la Cámara permite concluir que sería necesaria la configuración por parte de la Mesa, a favor de los diputados o diputadas no adscritos/as, de un régimen de disfrute o percepción de medios materiales suficientes en aquellos supuestos en los que fuera necesario para el correcto ejercicio de las funciones que les son propias como miembros de la Cámara, entre ellas, la función de control sobre el ejecutivo en la modalidad de solicitud de información, visita a instituciones y delegaciones oficiales.

Teniendo en cuenta que la no compensación de los gastos que ocasionan a los diputados o diputadas no adscritos/as el ejercicio de las actividades antes señaladas podría suponer un obstáculo para el correcto ejercicio de *ius in officium* inherente a su condición de representantes públicos, al hacer descansar el normal ejercicio de dicha condición en la disponibilidad de fondos económicos propios con los que cuente el diputado o diputada no adscrito/a.

Queda extramuros de dicha obligación la incorporación por la Mesa a dicho régimen de compensación de los gastos derivados del desplazamiento para la asistencia por parte de los diputados o diputadas no adscritos/as a otros eventos a los que estos pudieran asistir, al no existir base reglamentaria para ello.

Por todo ello, visto el informe jurídico de 9 de diciembre de 2024 y oída la Junta de Portavoces en su reunión de 9 de diciembre, la Mesa, tras deliberar sobre el asunto, con el voto en contra del Sr. vicepresidente segundo y de la Sra. secretaria segunda, acuerda por mayoría:

Primero. Estimar la solicitud de reconsideración, y, en consecuencia compensar los gastos derivados de visitas a dependencias administrativas para el cumplimiento de su función parlamentaria, que se localicen fuera del municipio de Santa Cruz de Tenerife por parte de los diputados o diputadas no adscritos/as. Esta obligación de compensación de gastos sería igualmente extensible a los supuestos contemplados por el artículo 16.5 y el artículo 2, inciso tercero RPC.

Los traslados o visitas habrán de ser previamente comunicados a la Mesa del Parlamento, que adoptará, en cada caso, el acuerdo que proceda.

Segundo. La compensación se realizará asumiendo el Parlamento los gastos de transporte terrestre mediante servicio de taxi o vehículo de alquiler sin conductor debidamente justificados y previa solicitud en el caso concreto; con indicación del coste y destino.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto. Trasladar este acuerdo a la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Marta Gómez Gómez; asimismo se comunicará al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, al Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, al Servicio de Protocolo y Actividades Institucionales y a Intervención, a los efectos procedentes.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de enero de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias